



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2016 00519 00
Demandante(s)	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Demandado(s)	CARLOS MARIO PALACIOS CHAMAT
Asunto	NO TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES, ORDENA REMITIR 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1446V

Se incorpora al plenario el oficio No. 595 arribado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Medellín, mediante el cual comunican que, por auto del 6 de junio de 2022, dentro del proceso con radicado No. 05001 40 03 007 2018 00063 00, decretaron el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados al acá ejecutado CARLOS MARIO PALACIOS CHAMAT.

Sin embargo, NO SE TOMA NOTA del embargo de remanentes decretado, toda vez que con anterioridad se tomó nota del embargo de remanentes decretado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, para el proceso con radicado No. 2014-00152.

REMITASE el presente auto por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial al correo electrónico:

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co, con destino al proceso05001

40 03 007 2018 00063 00.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

